



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

NOTIFICACION POR AVISO

La suscrita jefe de la Oficina de Participación Ciudadana de la Contraloría General del Departamento del Cesar, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 69 del Código Contencioso Administrativo, procede a notificar por medio del presente aviso al **CIUDADANO ANONIMO** presunto habitante del municipio de Pailitas - Cesar sobre el resultado de la queja radicada bajo el número **Q25- 005**.

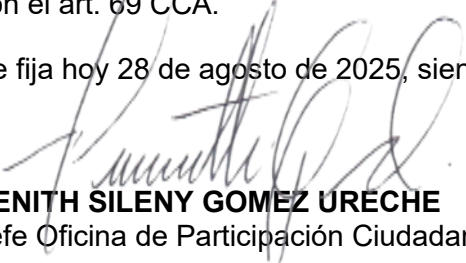
RESUELVE

PRIMERO: Informar a la señora MARIA IRMA TOBON GIRALDO, Correo Electrónico: tobonirma18@gmail.com, como **CIUDADANA ANONIMA**, sobre la admisión de la que a través de correo electrónico se recibió Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2025-348482-80204-NC del 2025-08-19/ Radicado 2025ER0182694 por parte de la Contraloría General de la Colegiatura del Cesar, **“Queja por presunta desviación de recursos públicos Municipio de San Alberto Cesar, y solicita Que se investigue la destinación y uso de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de San Alberto, Cesar.”**.

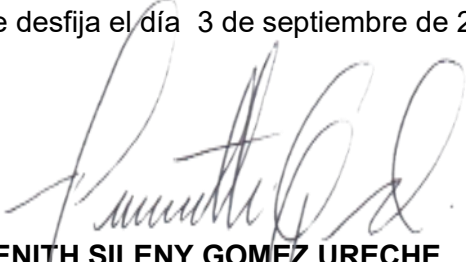
SEGUNDO: Poner en conocimiento a la señora MARIA IRMA TOBON GIRALDO, Correo Electrónico: tobonirma18@gmail.com, como **CIUDADANA ANONIMA**, que la queja fue ingresada al sistema de denuncias, quejas y peticiones de la Contraloría General del Departamento del Cesar bajo el radicado **Q25-079**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

Para mayor constancia se publica en CARTELERA y en la página Web de la Contraloría General del Departamento del Cesar: www.contraloriacesar.gov.co/serviciodeinformación/notificaciones/participacionciudadana, por el término de cinco (05) días de conformidad con el art. 69 CCA.

Se fija hoy 28 de agosto de 2025, siendo las 7:45 am.


YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana

Se desfija el día 3 de septiembre de 2025, siendo las 5:45 pm.


YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana



**Contraloría General del
Departamento del Cesar**

Compromiso con la verdad

Valledupar, 26 de agosto de 2025

Señora
MARIA IRMA TOBON GIRALDO
CIUDADANA ANONIMA
Correo Electrónico: tobonirma18@gmail.com,

ASUNTO: RESPUESTA DE TRAMITE Q25-005

Cordial saludo,

Que a través de correo electrónico se recibió Traslado por Competencia Derecho de Petición Código 2025-348482-80204-NC del 2025-08-19/ Radicado 2025ER0182694 por parte de la Contraloría General de la Colegiatura del Cesar, **“Queja por presunta desviación de recursos públicos Municipio de San Alberto Cesar, y solicita Que se investigue la destinación y uso de los recursos provenientes de la Estampilla para el Bienestar del Adulto Mayor en el Municipio de San Alberto, Cesar.”**.

Al respecto, me permito comunicarle que la queja fue ingresada de oficio al Sistema de Denuncias, Quejas y Peticiones bajo el **radicado Q25-005**, la cual a través de la oficina de Participación Ciudadana se procedió a dar traslado a la oficina de Control Fiscal para que comunique la gestión adelantada en relación con la tipología de fiscalización que va adelantar la entidad, además para que practiquen las pruebas correspondientes y determinar si con la actuación denunciada se ha generado un detrimento fiscal; así mismo se le estará informando las determinaciones que se tomen en atención a los hechos denunciados en la respuesta de fondo.

Si bien es cierto que el tiempo máximo para darle respuesta a las quejas es dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a su recepción, no obstante a lo anterior, la queja fue presentada por presunta desviación de recursos públicos, es por ello que su revisión se tramitara de acuerdo a los términos de una denuncia, por lo tanto el proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes **Seis (6) Meses Posteriores A Su fecha de Recepción (26/08/2025)**, conforme lo establece el artículo 70 de la Ley Estatutaria 1757 de 2015, toda vez que se requiere efectuar la correspondiente verificación, seguimiento y recaudo de información.

Artículo 70 de la Ley 1757 de 2015, que adiciona un artículo a la Ley 850 de 2003, señala: “Del procedimiento para la atención y respuesta de las denuncias en el control fiscal. La atención de las denuncias en los organismos de control fiscal seguirá un proceso común, así:

- a) Evaluación y determinación de competencia;
- b) Atención inicial y recaudo de pruebas;
- c) Traslado al proceso auditor, responsabilidad fiscal o entidad competente;
- d) Respuesta al ciudadano;

Parágrafo 1. La evaluación y determinación de competencia, así como la atención inicial y recaudo de pruebas, no podrá exceder el término establecido en el Código Contencioso Administrativo para la respuesta de las peticiones; El proceso auditor dará respuesta definitiva a la denuncia durante los siguientes seis (6) meses posteriores a su recepción;

Cordialmente,

YENITH SILENY GOMEZ URECHE
Jefe Oficina de Participación Ciudadana
Contraloría General Departamento del Cesar